



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE
DE 2.018.**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa- Presidenta

D^a. María José Ayuso Escobar. PSOE.

Concejales

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D^a. Ana Isabel López Calabria. PSOE

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

Interventora de Fondos

D^a. María Campos Flores

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

No asisten (con excusa)

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

D^a. Josefa Avilés Luque. IULV-CA.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28/06/2018 y 25/07/2018.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 1632/2018 a 1951/2018.

3.- Dación de cuenta del Decreto 1860/2018 por el que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2019.

4.- Elevación del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 2^o. trimestre de 2018.

5.- Resolución del expediente por el cual la actual "Calle Sevilla" pasa a denominarse "Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre".

**CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA
CORPORACIÓN**

6.- Mociones

7.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa, D^a. María José Ayuso Escobar para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Sra. Interventora de Fondos Doña María Campos Flores, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

Antes de comenzar la sesión la Sra. Alcaldesa excusó a los Concejales D. Francisco Juan Martín, que se encuentra de viaje y a D^a. Josefina Avilés que se encuentra convaleciente tras una operación.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28/06/2018 Y 25/07/2018.

Toma la palabra el Sr. Reyes, Portavoz del grupo Andalucista, que agradece a la Sra. Alcaldesa que excusara la no asistencia de su grupo al Pleno del mes de julio, pidiendo igualmente disculpas al resto de Concejales por no asistir.

El acta correspondiente a la sesión del 28 de junio de 2018 fue aprobada por unanimidad de los concejales presentes (15/17).

El acta correspondiente a la sesión del 25 de julio de 2018 fue aprobada por 13 votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PP) y dos abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo Andalucista, que motivaron su abstención en el hecho de que no asistieron a la sesión plenaria correspondiente a dicha acta.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N^o. 1418/2018 A 1631/2018.

Tomó la palabra Don Ángel Cardo Flores, Concejales de Izquierda Unida.

El Sr. Cardo quiere referirse al decreto 1901/2018, por el que se cambia el nombre de una parte de una calle a instancias de una Cofradía. En primer lugar recalca que la Cofradía es libre de proponer lo que considere oportuno, pero pregunta respecto al procedimiento. Recuerda que en la comisión informativa se explicó que el procedimiento elegido para cambiar el nombre fue hacerlo por decreto. Manifiesta que supone un agravio comparativo con otros colectivos, como una asociación, que han tenido que hacer unos trámites y presentar unas firmas, para luego abrir un expediente que pase por Pleno, como ocurre con uno de los puntos del orden del día del Pleno de hoy. Añade que por el Sr. Secretario se le ha informado que cuando el nombre nuevo de una calle es de una persona física hay que atender al reglamento de honores y distinciones. El Concejales pide que el Pleno revise al menos ese reglamento porque asegura que podría causar ciertas interpretaciones erróneas. Informa que algunos vecinos le han señalado que el reconocimiento de poner el nombre a la calle supone un reconocimiento más a la hermandad que a la advocación. Por ello pregunta a la Sra. Alcaldesa si ella también entiende que el reconocimiento es más a la cofradía que a la advocación.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se le ha puesto el nombre a la calle porque lo ha pedido una cofradía, pero el honor no se le ha hecho a la misma sino a una advocación.

Toma la palabra el Sr. Cardo, que quiere trasladar la dificultad que encuentra en entender cómo es posible que a algo que no existe físicamente se le pueda dar el nombre de una calle. Insiste en que se trata de trasladar la opinión de los vecinos. Además quiere destacar la argumentación del mencionado Decreto, explicando que se dice que hay vinculación con la calle porque allí existe un azulejo. Sin embargo expone que, entre otros, en la calle Cuestezuela hay un bajorrelieve de San Juan, o en el Llano de la Cruz que hay un azulejo de la Virgen de los Remedios, preguntándose si se van a llamar así esas ubicaciones por el hecho de la existencia en los mismos de azulejos. Advierte que se puede estar sentando



el precedente de que se produzcan una avalancha de peticiones de este tipo, que la Alcaldesa tendrá que afrontar en las mismas condiciones y con los mismos criterios que esta última, por Decreto. Añade que estas cosas, según su impresión, se dan porque no se ha pensado bien o porque el criterio ha sido volátil, afirmando que al cambiar nombre de calles del casco histórico debería hacerse con un poco más de mesura.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Ayuso duda de que haya una avalancha de solicitudes. Afirma que sí lo han pensado y que se han ceñido al reglamento, que se lo han pedido por escrito y que se ha hecho el Decreto.

Toma la palabra el Sr. Zurera, Portavoz de UPOA, que quiere intervenir en el segundo turno de intervenciones.

El Sr. Zurera quiere recordar que hay muchas personas e instituciones físicas que están esperando, cuando incluso se ha aprobado en el Pleno, añadiendo que cada día que pasa sin que se ponga a una calle el nombre de una persona supone una falta de respeto a los familiares. Afirma que por respeto no quiere dar los nombres concretos. Recuerda que hace unos meses la Sra. Alcaldesa le mandó un escrito preguntando si UPOA se mantenía en la posición de solicitud de una calle para García Caparrós. Confirma que no le ha contestado porque ni él ni su grupo lo han pedido, sino que es un acuerdo plenario y lo que hay que hacer es cumplirlo. Pide a la Sra. Ayuso que le dedique un poco de tiempo a cumplir estos acuerdos y de paso cumpla la ley de memoria histórica y le quite los nombres fascistas a las calles de Aguilar que todavía lo tienen.

La Sra. Alcaldesa cierra el turno de intervenciones explicando que se trata de una advocación de la Virgen que tiene solera, que es la única que pasa por ese arco de acceso a la Plaza de San José y que en la misma no hay vecinos. Sentencia que se ha hecho porque se ha creído que era lo conveniente y que si hay otras se estudiarán con los mismos detalles. Al Sr. Zurera le responde que su mención a las calles franquistas casi le ofende, y le recuerda que el consejo sectorial de memoria histórica no se ha convocado hasta que ella no lo ha vuelto a retomar, manifestando que es la primera interesada en que se cumpla la ley. Indica al Portavoz de UPOA que aquí se va a cumplir la misma. En cuanto a los expedientes anteriores indica que los técnicos le han dicho que deben retomarse los expedientes. Explica que se comunicó con él a instancias del técnico, dado que la voluntad es ponerle el nombre. Añade que la petición es anterior a la normativa actual y hay que readecuarlas.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1860/2018 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2019.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del Decreto 1860/2018 por el que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2019, quedando enterados los Sres. concejales.

A continuación se transcribe el contenido íntegro del Decreto 1860/2018.

“DECRETO DE ALCALDIA 1860/2018.

Vista la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las entidades locales en la que se ha habilitado la aplicación para la captura de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2019 y dadas las obligaciones de suministro de información desarrolladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2019:

**LÍNEAS FUNDAMENTALES
PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO
(AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y OAL)**

INGRESOS	AÑO 2018 (estimación de los derechos reconocidos)	AÑO 2019 (estimación de las previsiones iniciales)
Ingresos corrientes (derivados de evolución tendencial)	7.188.829,68	7.188.829,68
Ingresos de capital (derivados de evolución tendencial)	70.000,00	70.000,00
Ingresos financieros (derivados de evolución tendencial)	50.000,00	50.000,00
INGRESOS TOTALES	7308829,68	7308829,68

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2018 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	TASA VARIACIÓN 2018/2019	AÑO 2019 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
C1 Y 2. IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	2.985.468,51	0,00	2.985.468,51	
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2.375.291,39	0,00	2.375.291,39	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	120.000,00	0,00	120.000,00	
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	433.000,00	0,00	433.000,00	
IMP INCREMENTO VALOR TERRENOS NATUR URBANA	1.000,00	0,00	1.000,00	
IMP CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	55.000,00	0,00	55.000,00	
CESIÓN IMPUESTOS ESTADO	0,00	0,00	0,00	
INGRESOS CAP 1 Y 2 NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE	1.177,12	0,00	1.177,12	
C3. TASAS, PRECIOS PÚBLIC Y OTROS INGRESOS	553.542,93	0,00	553.542,93	
C4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.579.247,15	0,00	3.579.247,15	
PIE	2.711.979,48	0,00	2.711.979,48	
RESTO TRANSF CORRIENTES (RESTO C4)	867.267,67	0,00	867.267,67	
C5. INGRESOS PATRIMONIALES	70.571,09	0,00	70.571,09	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	7.188.829,68	0,00	7.188.829,68	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2018 DERECHOS RECONOCIDOS	TASA VARIACIÓN 2018/2019	AÑO 2019 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
-----------------------------------	-------------------------------	--------------------------	--------------------------------	--

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

	NETOS			
C6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	70.000,00	
C7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	204.495,27	-100	0,00	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	204.495,27	-65,77	70.000,00	

C) DETALLE DE INGRESOS DE FINANCIEROS	AÑO 2018 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	TASA VARIACIÓN 2018/2019	AÑO 2019 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	0,00	50.000,00	
C9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	50.000,00	0,00	50.000,00	

En cuanto a la previsión de los derechos reconocidos en el ejercicio 2018, se entiende que van a reconocerse derechos por la totalidad de los ingresos previstos por operaciones corrientes. En lo que se refiere a los ingresos de capital, los 70.000,00 previstos en el Presupuesto Inicial de ingresos son por la posible enajenación de plazas de garaje que posee el Ayuntamiento. Es muy dudoso que se enajenen en 2018 teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores, por esta razón no se prevé ningún derecho reconocido por operaciones de capital.

Por último, en lo relativo a los ingresos por operaciones financieras, los 50.000,00 euros derivan de la devolución de los anticipos reintegrables de las nóminas concedidos al personal.

Las previsiones iniciales de ingresos del año 2019 son iguales a las previsiones iniciales incluidas en el Presupuesto de ingresos de 2018, puesto que no se pretende llevar a cabo ninguna medida de carácter político que pueda dar lugar a su modificación y la experiencia de ejercicios anteriores muestra que la evolución tendencial en ningún caso será al alza.

LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO (AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y OAL)

GASTOS	AÑO 2018 (estimación de obligac. reconocidas)	AÑO 2019 (estimación de los créditos iniciales)
Gastos corrientes (derivados de evolución tendencial)	14.338.373,08	6.776.181,82
Gastos de capital (derivados de evolución tendencial)	2.326.128,43	666.140,47
Gastos financieros (derivados de evolución tendencial)	125.000,00	50.000,00
GASTOS TOTALES	16.789.501,51	7.492.322,29

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FE EB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2018 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	TASA DE VARIACIÓN 2018/2019	AÑO 2019 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
C1. GASTOS DE PERSONAL	4.199.168,65	-0,60	4.224.155,22	Para el cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en 2018 en cuanto al Capítulo 1 de Gastos de Personal se entiende que se van a reconocer obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales menos aquellos que son de imposible ejecución por corresponderse con plazas vacantes del Anexo de Personal. A los gastos de personal de este ejercicio se le ha aplicado un incremento del 1,75% anual (por los previsibles incrementos de sueldos que pueda determinar la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada ejercicio) .Y en 2018, el 2.25%
C2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV	4.349.536,84	-50,24	2.164.521,64	Subida del techo de gasto del 2,7% para 2019
C3. GASTOS FINANCIEROS	4.497,00	0,00	4.497,00	El cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en los capítulos 3 del presupuesto de gastos se ha realizado sobre la base de los cuadros de amortización de los leasings facilitados por las distintas entidades financieras.
C4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.785.170,59	-93,38	383.007,96	Subida del techo de gasto del 2,7% para 2019
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	14.338.373,08	-52,74	6.776.181,82	

B) DETALLE DE GATOS DE CAPITAL	AÑO 2018 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	TASA DE VARIACIÓN 2017/2018	AÑO 2019 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
C6. INVERSIONES REALES	2.308.025,39	-71,46	658.643,37	Subida del techo de gasto del 2,7% para 2019
C7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.103,04	-58,59	7.497,10	Subida del techo de gasto del 2,7% para 2019
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	2.326.128,43	-71,36	666.140,47	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2018 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	TASA DE VARIACIÓN 2018/2019	AÑO 2019 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	125.000,00	0	50.000,00	
C9. PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	

Código seguro de verificación (CSV):

**BF1A 84FE EB04 5EB7 5548**

BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	125.000,00		50.000,00	
------------------------------------	-------------------	--	------------------	--

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en 2018 en cuanto al Capítulo 1 de Gastos de Personal se entiende que se van a reconocer obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales menos aquellos que son de imposible ejecución por corresponderse con plazas vacantes del Anexo de Personal. Se le añade la subida salarial del 1,75%. En cuanto al Capítulo 6 de Inversiones reales se entiende que van a reconocerse obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales con la excepción de la adquisición de terrenos cuyo ingreso afectado es la venta de las plazas de garaje que posee el Ayuntamiento, dado que existen dudas razonables de que esas plazas vayan a enajenarse en 2018. En lo que se refiere al resto de Capítulos de Gastos, se entiende que van gastarse en la totalidad de los créditos iniciales presupuestados. También hay que tener en cuenta todos los créditos incorporados de remanentes de 2017.

El cálculo de los créditos iniciales previstos en 2019 se ha realizado sobre las base de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2018, aumentándose los mismos en la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto a medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero para el periodo 2018-2020 , siendo los límites 2,4, 2,7 y 2,8 respectivamente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida Ley Orgánica 2/2012.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que se celebre.

(firmado electrónicamente)”

4.- ELEVACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 2º. TRIMESTRE DE 2018.

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar la Portavoz del PP, D^a. Ascensión Pérez.

La Sra. Pérez en primer lugar agradece a la Sra. Interventora dado que cada trimestre presenta informe detallado y explica paso a paso todo lo relacionado con la situación económica del Ayuntamiento. En cuanto al informe la Concejal denuncia que vuelve a contener inestabilidad económica, algo a lo que asegura ya se están acostumbrando. Ruega al equipo de Gobierno que se adecue en sus funciones al presupuesto aprobado, para que a final de año la situación cambie para mejor y no para peor.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio Zurera, Portavoz de UPOA, ya que los portavoces de PA e IU declinaron hacer uso de sus respectivos turnos de palabra.

El Portavoz de UPOA critica que de nuevo en este segundo trimestre no se cumple el objetivo de estabilidad, con un déficit de menos 744.736 euros. Recuerda que el año pasado el Ayuntamiento terminó con un superávit de 15.000 euros, y que este año ya se han pagado

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

facturas de 2017 112.226 euros, por lo que si se llegan a pagar en tiempo se hubiera terminado en inestabilidad. Manifiesta que a su grupo le preocupa todos los pagos que el PSOE quiere hacer con los remanentes de tesorería, ya que ahí no hay ingresos por subvenciones de otras administraciones. Recalca que viene muy bien informado, negativamente por la Sra. Interventora. Insiste en su preocupación porque no se puedan hacer obras financieramente sostenibles, así como que el PSOE meta a este Ayuntamiento en un plan económico financiero con las negativas repercusiones que ello tendría para los ciudadanos. Recuerda que la Sra. Alcaldesa ha dicho por escrito que lo gasten este año lo van a pagar este año y se va a quedar todo pagado con las partidas del presupuesto actual.

Cierra el primer turno de intervenciones el Portavoz del grupo Socialista, D. José Antonio Montesinos Rosa.

El Concejal socialista dice en primer lugar que no hay que crear alarmismo, dado que se está ante una previsión con datos a fecha 27 de julio. Agradece a la Sra. Interventora su trabajo, al tiempo que informa que ésta les explicó que el informe casi que era desfasado puesto que en el próximo mes vendrá el informe del tercer trimestre. Al Sr. Zurera le indica que no se dejó de pagar nada, sino que se han pagado este año porque han entrado este año. Desmiente que el equipo de Gobierno hiciera una mala gestión, y que no se pague. Reconoce que sí existe un déficit, pero afirma que el equipo de Gobierno intentará que al final del cuarto pase a ser superávit, al igual que cuando llegue la liquidación del presupuesto.

La Sra. Alcaldesa declara abierto el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar el Portavoz de Izquierda Unida, D. Ángel Cardo, ya que la Sra. Pérez y el Sr. Reyes declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

A tenor de la mención a la Ley de Memoria Histórica el Concejal manifiesta que para una de las cosas que sirve es para que un pueblo no olvide su pasado. El Sr. Cardo lo compara con los partidos políticos, insistiendo en que un partido que olvida su pasado está condenado a repetirlo. Subraya que no quieren que el pasado del PSOE en Aguilar se repita. Contesta que no es que creen alarma, sino que están escarmentados del pasado. Recuerda un gobierno del PSOE que convirtió al pueblo en el más endeudado por número de habitantes de España.

La Sra. Alcaldesa pide al Sr. Cardo que se limite a intervenir respecto al tema que se trata en el punto, respondiendo éste que le deje terminar y que su intervención se basa en el punto que se está debatiendo.

El Concejal continúa su intervención respondiendo al Sr. Montesinos respecto al alarmismo, insistiendo que no es alarmismo, sino que están escarmentados del pasado. Responsabiliza al equipo de Gobierno de llevar ya tres de cuatro informes que incumplen la estabilidad. Asegura que quieren que la estabilidad se mantenga en este Ayuntamiento, dado que ello supone el bien para el pueblo y que ocurra a final de año. Pide, que si eso no ocurre, alguien del equipo de Gobierno asuma su responsabilidad.

A continuación toma la palabra D. Antonio Zurera, Portavoz de UPOA.

El Concejal contesta al Sr. Montesinos que no ha sido su grupo el que ha dado la cifra, sino el informe de Intervención que valora la gestión del equipo de Gobierno. Señala que en el informe se indica que más de 26.000 euros se han pagado en 2018 en concepto de Semavin 2017, cuando las facturas entraron en su ejercicio. Subraya que fueron 55.000 euros en facturas que entraron en 2017 que no pagaron, insta al Sr. Montesinos a que diga si es mentira delante de la Sra. Interventora, autora del informe. Recalca que con los 15.000 euros de superávit, si se hubieran pagado las facturas que se debían se hubiera entrado en inestabilidad, con el consiguiente plan económico financiero que afectará al pueblo, y no al equipo de Gobierno que está muy bien colocado.

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Montesinos en nombre del grupo municipal Socialista.

El Concejal responde al Sr. Zurera que muchas facturas han entrado en 2018. Manifiesta que no tiene ningún problema en leer una parte del informe donde se informa que el Ayuntamiento cierra el primer trimestre con un déficit de más de 844.000 euros y que por tanto no cumple con la estabilidad. Continúa leyendo el informe, añadiendo que la Sra. Interventora informó en la comisión informativa que esto no dependía de la gestión del equipo de Gobierno, sentenciado que éste va a hacer todo lo posible para que este Ayuntamiento cumpla las normas de estabilidad. Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejil D. Jesús Encabo que responde, respecto a las facturas impagadas de 2017, que efectivamente se trata de facturas sin crédito pero que van a la cuenta 413 y cuya liquidación se efectúan en el presupuesto de 2017. Concluye indicando que las facturas están contabilizadas dentro del superávit.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 2º trimestre de 2018, quedando enterados los Sres. Concejales.

A continuación se transcribe el informe referido.

***INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL 2º TRIMESTRE DE 2018.**

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, que forman parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC :

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

- Los Anexos indicados.

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

- Formularios de comunicación del presupuesto actualizado, así como los datos de situación de ejecución al final del trimestre vencido
 - Resumen de Clasificación Económica.
 - Desglose de Ingresos Corrientes.
 - Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
 - Desglose de Gastos Corrientes.
 - Desglose de Gastos de Capital y Financieros.
 - Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - Remanente de Tesorería.
 - Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
 - Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)
 - Pasivos contingentes
- Formularios anexos que recogen la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información detallada de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)
 - F.1.1.B1** Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
 - F.1.1.B2.** Información para la aplicación de la regla de gasto
 - IA1** Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
 - IA3** Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas.
 - IA4** Avaes de la Entidad.
 - IB1** Ingresos derivados de ventas de acciones o participación en cualquier tipo de sociedad.
 - IB2** Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Entidad Local.
 - IB3** Adquisiciones de acciones y participaciones.
 - B4** Operaciones atípicas.
 - B5** Movimientos de la cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”
 - IB6** Contratos de arrendamiento financiero
 - IB7** Asociaciones Público Privadas (APP’s)

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

- IB8** Compraventa a plazos
- IB9** Movimiento de la cuenta “Acreedores por devolución de ingresos”
- IB10** Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
- IB11** Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación (regla de gasto).
- IB12** Gastos financiados con fondos de la UE.
- IB13** Contratos de “Sale and Lease Back” formalizados en el ejercicio.
- IB14** Préstamos fallidos concedidos por la Corporación Local.
Medidas de Racionalización

Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales:

- Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsionales) para el ejercicio corriente y detalle de ejecución a final del trimestre vencido.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio corriente calculada conforme a las normas SEC.
- Los Anexos indicados.

2. Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 20

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar y la Sociedad Anónima Parque Agroalimentario del Sur (PASUR S.A.),

SEGUNDO.– Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 1º trimestre de 2018, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos.

- **Estabilidad Presupuestaria.**
- **Nivel de deuda viva.**

TERCERO.- Así analizaremos el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):

(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(-) Gastos no financieros. Suma de las Estimaciones de Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella. Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.



La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

- **Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**
- **Organismos Autónomos: Organismo Autónomo para la Promoción y el Desarrollo de Aguilar (en adelante OAL).**
- **Sociedades mercantiles clasificadas como Administración Pública, (PASUR, S.A.) Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.**

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo o simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo o sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Capítulo 1 “Impuestos directos”

Capítulo 2 “Impuestos indirectos”

Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Teniendo en cuenta los resultados que muestra la ejecución presupuestaria, el ajuste a aplicar es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

	PREVIS. RG	% AJUSTE	PREVIS. SEC 95	AJUSTE	
CAPÍTULO 1	2.929.291,39	95,21%	2.788.978,33	-140.313,07	
CAPÍTULO 2	56.177,12	120,74%	67.828,25	11.651,13	
CAPÍTULO 3	553.542,93	103,23%	512.083,13	16.022,75	-112.639,19

Este cuadro pone de manifiesto que entre las previsiones iniciales de ingresos y lo realmente recaudado con criterios SEC 95 existe un ajuste negativo de -112.639,19 euros.

SEGUNDO AJUSTE: INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2017 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a distintos ejercicios cerrados por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2017. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

En el caso de Aguilar de la Frontera en el año 2018 no procede realizar este ajuste.

TERCER AJUSTE: INTERESES.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa considero no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

CUARTO AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, liquidadas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación local. En el ejercicio 2017 quedaron un total de 55.627,46 € de gastos correspondientes a ese año pendientes de aplicar al presupuesto. Ese saldo se ha acrecentado por las facturas que, con entrada en el ejercicio 2018, corresponden a gastos del 2017. En total, el importe del haber de la 413 asciende a 112.226,67 euros. No sabemos aún que importe de facturas quedarán sin aplicar a presupuesto a fin de ejercicio.

QUINTO AJUSTE. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS.

Las Corporaciones Locales pueden constituir y participar en el capital de sociedades mercantiles y efectuar aportaciones de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos de ellos dependientes. En contabilidad nacional, estos flujos de fondos tendrán la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (en cuyo caso, se considerarán transferencias de capital), según el destino que se de a los mismos.

Desde el punto de vista presupuestario, las aportaciones de capital aparecen recogidas en el Capítulo 8 del Presupuesto de Gastos como activos financieros, sin afectar, por tanto, al déficit presupuestario no financiero.

Sin embargo el tratamiento en contabilidad nacional depende de cual sea el destino de las aportaciones de capital. En este ejercicio 2018 se ha presupuestado la adquisición de acciones del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba (en adelante PASUR) por importe de 75.000,00 euros. PASUR es una unidad dependiente del Ayuntamiento de Aguilar incluida en el artículo 2.1 de la Ley 18/2001 LGEP, es decir, está clasificada como administración pública por la IGAE desde el mes de noviembre de 2017, con lo que ya no hay duda de su consolidación con las cuentas municipales.

Por tanto, al ser aportación de capital a una unidad que tiene la consideración de Administración Pública, se le debe dar el mismo tratamiento que las transferencias entre Administraciones a efectos de contabilidad nacional, es decir, se debe eliminar estas transferencias internas.

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

SEXTO AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Así en el ejercicio 2017 se firmaron tres operaciones de arrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 154.724,76 euros y así fue dado de alta en la contabilidad, produciendo los oportunos ajustes como mayor gasto financiero por la diferencia entre las cuotas de amortización y el valor de adquisición de los vehículos.

Este ejercicio 2018, el ajuste es a la inversa, como todo el gasto fue imputado al año de firma de los contratos, en este ejercicio 2018 lo que procede es ajustar como menor gasto financiero las cuotas de amortización previstas.

Por tanto se hace un ajuste positivo (menor gasto financiero) por 34.355 euros.

OTROS AJUSTES. No procede realizar en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el resto de ajustes recogidos en el formulario F.1.1.B1.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad a los resultados que arroja la contabilidad a 31 de diciembre de 2018, se obtienen los siguientes datos

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	DRN 2018
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.929.291,39
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	56.177,12
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	604.205,98
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.785.170,59
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	70.571,09
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	899.326,69
TOTAL		10.344.742,86

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ORN 2018
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.126.947,08



Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.349.536,84
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	4.497,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	416.097,31
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	2308025,39
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.103,04
TOTAL		11.223.206,66

CONCEPTOS	
a) Derechos reconocidos netos capítulos. I a VII presupuesto corriente	10.344.742,86
b) Obligaciones reconocidas netas capítulos I a VII presupuesto corriente	- 11.223.206,66
TOTAL (a – b)	-878.463,80
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-140.313,07
2) Ajustes recaudación capítulo 2	+11.651,13
3) Ajustes recaudación capítulo 3	+ 16.022,75
4) Ajuste por arrendamiento financiero	+34.355,00
5) Ajuste por saldo de la cuenta 413	+112.226,67
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	-844.521,32

Como puede observarse del análisis efectuado, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no cumple la estabilidad, cerrando el primer trimestre con un déficit de 844.521,32 euros previsto para la liquidación de 2018.

Sin embargo este análisis no debe obviar un hecho trascendental, que este déficit viene motivado exclusivamente por la incorporación de remanentes afectados, que es obligatoria y que, en sucesivos trimestres, se compensará con las subvenciones que nos ingresen otras administraciones y que no de tiempo a ejecutarlas. El ejemplo más evidente será la futura transferencia por mano de obra del Profea 2018-2019, que se ingresará al menos en su 50% pero que no generará gasto alguno. La incorporación de remanentes afectados asciende a 1.203.094,63 euros. Hasta final de ejercicio no sabremos si esta cantidad se compensará con subvenciones ingresadas y no gastadas de 2018

Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar

Respecto al Organismo Autónomo, como ya quedó reflejado en un informe de Intervención, no ejerce actividad alguna, por lo que debería procederse a su liquidación, previo los trámites previstos en la ley y en sus estatutos.

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

No hay ajustes alguno que realizar, puesto que la transferencia interna prevista en el Presupuesto de Aguilar no se ha realizado. No hay obligaciones reconocidas ni ejecución presupuestaria de ningún tipo.

Vuelvo a insistir en la absoluta necesidad de que este Organismo Autónomo se disuelva, tal y como le indicamos al Ministerio en su momento que íbamos a realizar. En caso de que finalice este ejercicio 2018 y el organismo autónomo no quede disuelto, esta Intervención se plantea no cumplir con la obligación de remisión al ministerio de las obligaciones de información, puesto que no me hago responsable de seguir presentando unas cuentas con el grado mínimo de ejecución posible para que sean admitidas cuando eso es falso.

PASUR S.A.

Una vez analizada la capacidad de financiación en términos consolidados del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo dependiente, se ha de calcular el déficit en contabilidad nacional de una unidad empresarial que aplica el Plan General de Contabilidad Privada y que depende del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Se trata del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A. (en adelante PASUR).

El día 3 de mayo de 2018 se recibió por registro , la información que se le requirió a PASUR en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se nos hace entrega del Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias estimadas del primer trimestre del ejercicio 2018.

Ya he indicado de que PASUR.S.A. ha sido sectorizada como administración pública por la IGAE desde el mes de noviembre de 2017, por lo que traigo a colación el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria (aún en vigor), dispone en que *“las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (como es el caso de PASUR; que todos sus ingresos provienen de presupuestos públicos) aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General Presupuestaria”*

En este sentido debe señalarse que el artículo 15.2 dispone en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

De acuerdo con el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional, del déficit o superávit de las unidades

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

incluidas en el sector de las Administraciones Públicas y que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales, estará formada por sus cuentas anuales completas: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria. En su caso, serán necesarias aclaraciones adicionales cuando la naturaleza de su actividad así lo exija o cuando las cuentas anuales no reflejen toda la información o el desglose necesarios para aplicar la metodología de la contabilidad nacional.

La “capacidad o necesidad de financiación” de estas unidades se puede calcular por la diferencia, positiva o negativa, entres sus gastos e ingresos, corrientes y de capital, computables a efectos de contabilidad nacional. Por tanto, el procedimiento para determinar la capacidad o necesidad de financiación de estas unidades constará de las siguientes fases:

- Estudio de la actividad y de la contabilidad de estas unidades a fin de poder identificar los conceptos contables de ingresos y gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias que deben ser considerados como Ingresos y Gastos en contabilidad nacional.
- También hay que identificar aquellas variaciones en el balance (flujos) que deben ser considerados como ingresos y gastos.
- Hay que comprobar que los criterios de la contabilidad financiera coinciden con los de la contabilidad nacional en cuanto a la valoración e imputación temporal de estos flujos. En caso contrario, habrá que realizar los correspondientes ajustes.
- Deberá analizarse que las operaciones realizadas entre estas unidades y las restantes unidades consideradas administraciones públicas figuran registradas por los mismos importes, ya que en caso contrario deberá procederse a realizar los correspondientes ajustes. Esta operación es previa a la consolidación de transferencias, tanto corrientes como de capital, que corresponderá a la mayor parte de las operaciones entre unidades.
- Una vez realizadas las fases anteriores, el cálculo del déficit o superávit de estas unidades se efectuará de la siguiente forma.
 - (+) Ingresos computables en contabilidad nacional.
 - (-) Gastos computables en contabilidad nacional.
 - (+/-) Variaciones del balance computables (gastos o ingresos)
 - (=) Capacidad o necesidad de financiación de la unidad.

Ingresos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los ingresos no financieros computables a efectos de contabilidad nacional aparecerán reflejados como partidas de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, también existe una serie de excepciones cuando se trate de ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias que en contabilidad nacional no constituyen operación, o se tratan como ingresos de naturaleza financiera sin efecto en el cálculo del déficit o superávit. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán ingresos en contabilidad nacional los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

- **Importe neto de la cifra de negocios:** por un importe de **2.786,00 euros**.
- **Ingresos excepcionales.** Se incluyen como ingresos en contabilidad nacional aquellos ingresos excepcionales, derivados de operaciones con otras unidades y que impliquen un ingreso monetario o la creación de un derecho de cobro a favor de la unidad, por un importe de **15.775,79 euros**
- **Aportaciones patrimoniales.** Las sociedades anónimas o limitadas participadas por las Administraciones públicas pueden recibir aportaciones patrimoniales de la Administración en forma de ampliaciones de capital, aportaciones de socios para compensar pérdidas, aportaciones al patrimonio de fundaciones o de entes de derecho público.

Estas aportaciones se tratan en contabilidad nacional como “transferencias de capital” y no como operaciones financieras, tanto para el ente que las entrega como para el ente que las recibe. Por tanto, estas aportaciones, que se reflejarán como variaciones en el balance, serán tratadas en contabilidad nacional como transferencias de capital recibidas por la unidad.

En todo caso hay que tener presente que el importe a registrar como ingresos por aportaciones patrimoniales deberá coincidir con el importe registrado como gastos por la unidad que las concede. Por tanto, en el caso de aportaciones de capital y otras aportaciones patrimoniales, el importe a registrar como ingreso de las entidades será el mismo que figure como obligaciones reconocidas por el capítulo 8 en el presupuesto de la Administración que suscribe y desembolsa la ampliación o que efectúa la aportación patrimonial.

De esta forma, en el ejercicio 2018 desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se ha presupuestado una aportación de capital de por importe de 75.000,00 euros para acudir a la ampliación de capital de PASUR y desde otras administraciones se prevé reconocer 157.000 euros (el capital previsto en el balance de situación que han cumplimentado en la oficina virtual) . **Con lo cual deben registrarse 157.000,00 euros como ingresos por aportaciones patrimoniales.**

Gastos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los gastos de la contabilidad nacional aparecen recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, y al igual que el caso anterior, existe una serie de excepciones. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán gastos en contabilidad nacional los siguientes:

- **Gastos de personal.**
- Los gastos de personal ascienden a **-22.528,72 euros**.
- **Otros gastos de explotación:** servicios exteriores, tributos, otros gastos de gestión corriente.
- La cuantía de estos gastos en PASUR asciende a **-35.402,35 euros**.
- **Gastos financieros y asimilados:** Los gastos financieros ascienden a **- 767,58 euros**.
- **Impuesto de sociedades y otros tributos:** **-16.913,61 euros**

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FE EB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

- **Gastos excepcionales**, ascienden a **-124,48 euros**

Ingresos y gastos derivados de variaciones en el Balance.

No existen en este ejercicio variaciones de balance a tener en cuenta a efectos de ajustes en contabilidad nacional.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de lo señalado anteriormente y se determina si PASUR se encuentra en situación de equilibrio o desequilibrio financiero.

		IMPORTE EUROS
INGRESOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Importe neto de la cifra de negocios	+ 2.786,00
	- Ingresos excepcionales	+15.775,79
	- Aportaciones patrimoniales	+157.000,00
GASTOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Gastos de personal	- 22.528,72
	- Otros gastos de explotación	- 35.402,35
	- Gastos financieros	- 767,58
	- Impuestos	- 16.913,61
	- Gastos excepcionales	124,48
	POSICIÓN DE EQUILIBRIO FINANCIERO	99.825,05

Por tanto, el **PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA S.A.** según la estimación de cuentas anuales para 2018, presentaría una situación de equilibrio financiero.

De este modo, si calculamos la situación financiera del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el superávit o déficit que presentan cada uno de los entes que lo forman obtenemos:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	-9844.561,32 €
Organismo Autónomo para la Promoción y Desarrollo de Aguilar	0,01 €
PASUR S.A.	99.825,05 €
TOTAL SUPERÁVIT GRUPO	-744.736,28

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

En la información acumulada del 4º trimestre del ejercicio 2017 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo y la Sociedad Anónima PASUR, clasificada como Administración Pública **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.**

QUINTO.- Por último analizaremos el cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad financiera o límite deuda pública.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,9% del PIB para el ejercicio 2017, 2,8% del PIB para 2018 y 2,7% del PIB para el año 2019.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte de la Intervención municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2017, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el Ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado y las operaciones de arrendamiento financiero.

Además de lo previsto en los artículos 49 y siguientes del TRLRHL, la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 cita:

“DISPOSICIÓN FINAL TRIGÉSIMA PRIMERA. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el



ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.»

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

El volumen de deuda viva estimado a 31-03.2018 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos liquidados en 2017 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	9.705.023,10
2) (-) Ingresos afectados	0
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2+3+4)	9.705.023,10
7) Deuda viva a 31.06.2018	116.205,89(leasing vehiculos) 240.000 (PASUR)
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	3,67%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75% de los ingresos corrientes.

EN RELACIÓN A LO ESTABLICIDO EN LA BASE 16º. INFORMACION AL PLENO SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Una vez analizados los aspectos relacionados con la información a suministrar de manera trimestral a través de la OVEELL, derivadas de **ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, desarrolladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la información que se suministre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previstas en el artículo 16,** como dispone el artículo 207 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y desarrolla la regla 52 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local , se trasladarán igualmente al Pleno para que sean tengan conocimiento de la misma en la siguiente sesión que se celebre.

En concreto, se elevará información sobre:

1.- Actualización del presupuesto con las modificaciones tramitadas.

- ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO CON LAS MODIFICACIONES TRAMITADAS.

GASTOS	ESTIMACIÓN DE PREVISIONES A 31-12-2018
- CAPITULO 1	4.443.227,71
- CAPITULO 2	4.349.536,84
- CAPITULO 3	4.497,00
- CAPÍTULO 4	416.097,31

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

- CAPÍTULO 6	2.696.982,94
- CAPÍTULO 7	18.103,04
- CAPÍTULO 8	125.000,00
INGRESOS	ESTIMACIÓN DE PREVISIONES A 31-12-2018
- CAPITULO 1	2.929.291,39
- CAPITULO 2	56.177,12
- CAPITULO 3	604.205,98
- CAPÍTULO 4	5.785.170,59
- CAPÍTULO 5	70.571,09
- CAPÍTULO 6	70.000,00
- CAPÍTULO 7	899.326,69
- CAPÍTULO 8	1.638.701,98

- LA obligaciones frente a terceros vencidas, líquidas, exigibles y no imputadas a presupuesto.

Este punto se refiere al saldo de la cuenta 413 al final del trimestre vencido. A uno de enero había un saldo de 56.599,21 euros pendientes de aplicar al presupuesto. Posteriormente han aflorado más facturas de ejercicios anteriores, por importe de 56.599,21 euros, lo que hace un total de 112.226,67 euros. De estas facturas se han abonado ya 89.794,77 euros (aunque a la fecha de elaboración del presente informe están todas saldadas)

- Actualización del informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de regla de gasto y de límite de la deuda y periodo medio de pago.

Este aspecto ha sido ampliamente desarrollado en el presente informe, así que haré referencia tan sólo al cumplimiento de la ley de morosidad y la periodo medio de pago. Respecto a éste, pagamos en un ratio de 10,54 días. Siendo el máximo treinta,. Podemos afirmar que pagamos 19,46 días antes de que venza el plazo máximo, que se cuenta a partir de la conformidad de las facturas. Este indicador mide el retraso medio en el pago de la deuda comercial.

- Un resumen del estado de ejecución del presupuesto, acumulado a final del trimestre, de ingresos y gastos, con indicación de la recaudación en ejercicio corriente y cerrado y las desviaciones respecto a las previsiones.

GASTOS	Obligaciones reconocidas netas
- CAPITULO 1	1.843.920,83
- CAPITULO 2	1.660.041,51
- CAPITULO 3	434,93
- CAPÍTULO 4	214.625,74



- CAPÍTULO 6	1.222.138,64		
- CAPÍTULO 7	3.375,00		
- CAPÍTULO 8	75.000,00		
INGRESOS	DDRR Netos	Recaudación Liquida	Recaudación de cerrados
- CAPITULO	2.419.449,64	930.963,49	128.082,47
- CAPITULO 2	13.103,71	13.103,71	0,00
- CAPITULO 3	283.205,45	276.930,44	10.789,01
- CAPÍTULO 4	2.460.496,35	2.460.496,35	0,00
- CAPÍTULO 5	12.820,65	12.820,65	830,11
- CAPÍTULO 6	0,00	0,00	0,00
- CAPÍTULO 7	866.035,81	866.035,81	205.053,94
- CAPÍTULO 8	3.889,83	3.889,83	0,00

- La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.
- Este punto se presenta en un anexo adjunto, dado el gran volumen de partidas de inversión, tanto iniciales como procedentes de incorporación de remanentes afectados.
- El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Con respecto a la morosidad, el periodo medio de pago es de 29,51 días.
- Actualizaciones del Plan de tesorería, en su caso. No tenemos plan de tesorería.
- Información sobre ejecución de gastos de personal, con el alcance del artículo 7 de la Orden Ministerial, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.
- El gasto en retribuciones de órganos de gobierno ha sido de 41.558,29 euros, más 11.000 euros en asistencias a órganos colegiados.
- El gasto en las retribuciones de la policía local ha ascendido en estos seis primeros meses a 265.201,67 euros
- Las retribuciones del resto del personal asciende a 1.222.948,17 euros
- Y, para concluir, el gasto en seguridad social de todo el personal ha sido de 455.770,99 euros

El gasto en retribuciones de la

Es cuanto tengo el deber de informar.

(firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

5.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL CUAL LA ACTUAL “CALLE SEVILLA” PASA A DENOMINARSE “MIGUEL DE LA QUADRA-SALCEDO Y GAYARRE”.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE e Instructor del Procedimiento Don José Antonio Montesinos Rosa que dio lectura a la propuesta que el mismo eleva al Pleno y que literalmente dice:

“El 10 de marzo de 2017 la Agrupación Ecologista Soña presentó en este Ayuntamiento un escrito –registro general de entrada 2369- firmado por su presidente, D. Carmelo Jiménez Soto, y dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en el que se solicitaba la rotulación de una calle de la localidad con el nombre de Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre, proponiendo al mismo tiempo que fuera la actual calle Sevilla la que llevara el nuevo nombre:

“Estimado Señor.:

Es una obligación de la sociedad, reconocer y poner en valor el mérito que algunas personalidades han tenido en la vida pública española. Es por ello, que desde esta asociación se quiere destacar la figura de Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre (nacido en Madrid, 30 de abril de 1932, fallecido el 20 de mayo de 2016), el cual ha sido incansable aventurero, reportero de guerra, promotor cultural y atleta español. Fundó y dirigió Aventura 92, posteriormente conocido como Ruta Quetzal. Con su trabajo ha potenciado lazos de unión, contribuido al fomento de los valores universales y la interculturalidad entre Latinoamérica y Europa. La Ruta, ha sido un proyecto educativo y de intercambio cultural, que ha removido en un viaje iniciático la vida de más de diez mil jóvenes de 58 países, mérito reconocido por la UNESCO como de interés universal y avalado por la Unión Europea.

La Agrupación Ecologista “Soña”, cree que esta persona ha sido un ejemplo de superación, compañerismo, aprendizaje, sabiduría y humanidad, méritos suficientes como para que se rotule en nuestra localidad una calle con su nombre. Se propone para ello que sea la actual calle Sevilla, que por albergar dos centros educativos reúne las cualidades que se pretende resaltar”.

Más adelante, el 11 de octubre de 2017 –registro general de entrada 10657- la citada agrupación ecologista, reitera su escrito, nuevamente firmado por su presidente D. Carmelo Jiménez Soto en idénticos términos.

En ambas ocasiones, no se tiene en cuenta lo estipulado en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento donde, en su capítulo IX, artículo 36 se dice: “La solicitud de concesión de cualquiera de las distinciones aquí reflejadas podrán realizarla personas físicas, instituciones, asociaciones de vecinos, colectivos culturales, sociales, deportivos, los miembros de la Corporación o cualquier entidad que lo considere oportuno. Dicha solicitud se dirigirá al Alcalde-Presidente y necesitará ir avalada por al menos cien firmas de personas mayores de dieciocho años”.

Verificado, efectivamente, el hecho de que ninguno de los dos escritos antedichos iba acompañado por las firmas necesarias, se le comunica verbalmente dicha incidencia al señor presidente de la Agrupación Ecologista que toma cumplida nota de ello. Como consecuencia el 5 de febrero de 2018, registro general de entrada 1189, D. Carmelo Jiménez Soto, vuelve a dirigirse al Ayuntamiento reiterando su petición de cambio de nombre de la Calle Sevilla por Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre y acompañando su escrito con 200 firmas.



A la vista de todo ello, y vistos los artículos 1, 22, 35, 36 y 38 del Reglamento de Honores y Distinciones en la sesión plenaria del Pleno de esta Corporación del 26 de agosto del 2017 se aprueba el inicio, al amparo del citado Reglamento, del expediente para la denominación de la actual “Calle Sevilla” con el nombre de “Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre” con el voto favorable de 12 de sus miembros (los representantes de PSOE, UPOA, Andalucista y PP), ninguna abstención y un voto en contra (IU). Al mismo tiempo, se acuerda nombrar instructor del expediente a D. José Antonio Montesinos Rosa y como secretario al de la Corporación, quien podrá delegar tal función, en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación. Por último, se acuerda comunicar a la Agrupación Ecologista “Soña” los dos acuerdos precedentes.

El 11 de mayo de 2018, el señor secretario general de este Ayuntamiento, D. Joaquín Alonso Varo, delega la función de secretario del expediente en D. Diego Igeño Luque, archivero municipal.

Cumplidos los trámites antedichos, por parte del señor instructor se disponen los siguientes pasos al objeto tanto de verificar los méritos de D. Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre aducidos por la Agrupación Ecologista Soña como de seguir escrupulosamente lo estipulado en el Reglamento de Honores y Distinciones.

En primer lugar, se fija en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento el siguiente anuncio:

“Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2018, previa solicitud de la Agrupación Ecologista “Soña” Ecologistas en Acción de Aguilar de la Frontera, el inicio del expediente para la denominación de la actual “calle Sevilla” con el nombre de “Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre”, y teniendo en cuenta lo recogido en el Artículo 39 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se abre un período de información pública de quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Tablón de Edictos y otros lugares que se crean oportunos, al objeto de que puedan comparecer en el expediente cuantas personas tengan algo que alegar a favor o en contra de la propuesta.

Al mismo tiempo, se continuará la tramitación siguiendo el procedimiento especificado en el citado Reglamento de Honores y Distinciones”.

Transcurrido el tiempo especificado, que se extendió entre el 1 y el 22 de junio del presente año, no se realizó en este Ayuntamiento ninguna comparecencia con alegaciones a favor o en contra de la propuesta.

A continuación, con fecha 1 de junio de 2018, al objeto de tener en cuenta las consideraciones de los posibles afectados por el cambio de denominación de la calle Sevilla se remite al señor director del Instituto de Enseñanza Secundaria Vicente Núñez, D. Fernando Hermoso de Mendoza Salcedo, el único domiciliado en esa vía, el siguiente oficio –registro general de salida 4762-:

“Estimado Amigo:

El motivo del presente escrito es comunicarle que, como consecuencia de la propuesta realizada por la Agrupación Ecologista “Soña”-Ecologistas en Acción, el Pleno del Ayuntamiento ha iniciado el expediente para la denominación de la actual calle Sevilla con el nombre de Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre. Con el objeto de recoger el mayor número de opiniones y teniendo en cuenta el hecho fundamental de que su Centro se halla ubicado en esa vía aguilarense, le solicitamos que nos aporte, si a bien lo tiene, cualquier alegación a favor o en contra de la citada propuesta.



A la espera de su atenta respuesta, reciba un cordial saludo”.

Pocos días después, concretamente el 25 de junio –registro general de entrada 7699- se recibe la respuesta de D. Fernando Hermoso de Mendoza:

“En relación al escrito de 1 de junio de 20189 sobre la propuesta de cambio de denominación de la actual calle Sevilla, le comunico que estamos totalmente de acuerdo con la propuesta y nos ponemos a su disposición para la participación en cualquier acto que se programe al respecto”.

Por parte de este instructor, se decidió igualmente recabar de la familia la aquiescencia para proceder a la rotulación de una calle de nuestra localidad con el nombre de D. Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre. Así, se envió este escrito a D. Rodrigo de la Quadra-Salcedo – registro general de salida 4935 de 12 de junio de 2018-:

“Estimado Señor:

Como juez instructor del expediente incoado por este Ayuntamiento, a petición de la Agrupación Ecologista “Soña”-Ecologistas en Acción, para el cambio de denominación de la calle Sevilla por calle “Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre”, y siguiendo el procedimiento previsto al efecto, tengo el gusto de dirigirme a Usted para recabar el visto bueno de la familia para proceder a este cambio. Al mismo tiempo, le comunico que será para nosotros un privilegio tener en cuenta cualquier consideración, sugerencia o aportación que tuvieran a bien realizar.

En espera de su respuesta, reciba nuestro más cordial saludo”.

Dicha respuesta se recibió en este Ayuntamiento el pasado día 23 de agosto –registro general de entrada 9624- en estos términos:

“Querida Alcaldesa:

En nombre de toda la familia y en el mío propio, quiero hacerle llegar nuestro profundo agradecimiento y consideración por el homenaje que están preparando a la figura de mi padre, Miguel de la Quadra-Salcedo el próximo mes de septiembre.

Es para nosotros un inmenso orgullo que su labor de toda una vida dedicada a acercar y fortalecer los lazos de la comunidad iberoamericana de naciones se verá recompensada con el cariñoso Título de Honor y distinción otorgado por el pueblo de Aguilar de la Frontera.

Atentamente

Rodrigo de la Quadra-Salcedo”.

Como queda comprobado, el apoyo de la familia a la iniciativa emprendida es absoluto, algo que, a juicio de este instructor, es fundamental a la hora de acometer nuevas iniciativas tendentes a completar el pertinente informe que dé lugar a una propuesta de resolución.

Queda, pues, a nuestro juicio un último trámite que culminar: el de valorar si los méritos que concurren en la persona de D. Miguel de la Quadra-Salcedo justifican el que una calle de nuestra localidad se rotule con su nombre. Como vimos, en los primeros escritos presentados por la Agrupación Ecologista “Soña” se recogieron algunos de esos méritos. A pesar de ello, por parte de este Instructor se consideró conveniente demandar a dicha asociación que desarrollara “in extenso” el curriculum vitae de D. Miguel de la Quadra. Con tal motivo, con fecha 22 de junio de 2018 –registro general de salida 5117- se le solicita lo siguiente:



“Continuando con la tramitación del expediente para el cambio de denominación de la “calle Sevilla” por “calle Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre”, tengo el gusto de dirigirme a Usted para solicitarle que, si a bien lo tiene, colabore con este Juez Instructor al feliz término de este asunto. Para ello, le encarezco a que, en el plazo más breve posible, nos proporcione toda la información que considere oportuna, al efecto de valorar convenientemente los méritos contraídos por el citado D. Miguel de la Quadra-Salcedo y que le hacen merecedor, a juicio de esa Asociación, de la distinción pedida.

En espera de su respuesta, reciba nuestro más cordial saludo”.

La respuesta a este escrito se recibió en el Ayuntamiento. En ella se subrayan los innumerables méritos que adornaron la vida de D. Miguel de la Quadra-Salcedo vinculados fundamentalmente a tres esferas: deportiva, profesional y cultural. La primera nos muestra a una persona que destacó en el lanzamiento de peso, martillo, disco y jabalina, consiguiendo un total de nueve campeonatos de España: seis de disco, dos de peso y uno en lanzamiento de martillo. Obtuvo, asimismo, varias plusmarcas nacionales en martillo y disco. Y una plusmarca mundial en lanzamiento de jabalina que no fue convalidada. Participó en los Juegos Olímpicos de Roma de 1960 y en otros campeonatos de carácter internacional. Recibió la medalla de plata de la Real Orden del Mérito Deportivo.

En su labor periodística, cabe subrayar sus reportajes como reportero tanto de guerra como de aventuras a lo largo de muchos años, vinculado a TVE. Además de acercar las noticias de muchos conflictos a los telespectadores (República Democrática del Congo, Vietnam, guerra del Yom Kippur, golpe de estado de Pinochet), les hizo descubrir muchos rincones inhóspitos del planeta. A lo largo de este faceta profesional fue acreedor al Premio Ondas, la Antena de Oro, el Premio ATV, el Nacional de Televisión en dos ocasiones, el Internacional de la Crítica de Televisión, Premio Internacional de Televisión, etc.

Merced a todo ello, además de las ya citadas, ha recibido numerosas distinciones a lo largo de su vida: premio nacional de la Sociedad Geográfica Española (2000), medalla de la Cruz de Carlos III el Noble de Navarra (2009), Medalla de Extremadura (2012), Encomienda de número de la Orden de Isabel la Católica (2014), Encomienda de la Orden del Mérito Civil, Medalla al Mérito Agrícola, Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de Madrid (2008) y Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, a título póstumo (2016), entre otras.

Asimismo, por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid) una calle de esa localidad recibió el nombre de Miguel de la Quadra-Salcedo en 2018.

Es obligación de este Ayuntamiento, y así se recoge en su Reglamento de Honores y Distinciones (capítulo I, artículo 1), rendir homenaje, premiar a las personas e instituciones por razón de sus merecimientos excepcionales, beneficios señalados, servicios destacados, trabajos valiosos en cualquier de los aspectos profesional, político, social, científico, artístico, deportivo, económico, religioso, tanto de carácter moral como material en orden al engrandecimiento de Europa, de España, etc. como en pro de la Humanidad. En este sentido, tal y como queda probado los méritos deportivos y profesionales de D. Miguel de la Quadra-Salcedo son más que evidentes, siendo asimismo notable su colaboración al engrandecimiento de nuestro país. Pero donde a juicio de este Instructor hay que subrayar la aportación de D. Miguel de la Quadra es en el macroproyecto conocido como Ruta Quetzal por los valores que tras él subyacen y que le han hecho acreedor de un reconocimiento de la UNESCO que lo distinguió como programa de interés universal en 1990. En un mundo como el nuestro, la apuesta decidida realizada por nuestro protagonista por la educación, la interculturalidad, la convivencia, la solidaridad, la tolerancia, la colaboración, la incidencia en el colectivo juvenil –al que se dirigía esa Ruta, en la que participaron más de 10.000 jóvenes de más de 20

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

nacionalidades-, el componente interracial, etc. son adornos que han prendido no solo en sus participantes sino en todos los que han conocido los pormenores de la Ruta. Por todo lo dicho, este instructor estima:

1.- Que teniendo en cuenta que no se han presentado ninguna alegación en este Ayuntamiento contraria al cambio de nombre de la calle Sevilla por el de Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre.

2.- Que valorando que, por parte del Instituto Vicente Núñez, único domiciliado en la calle objeto de cambio, no sólo no se ha manifestado ningún inconveniente, sino, antes al contrario se ha expresado su satisfacción por el cambio.

3.- Que la familia del citado D. Miguel de la Quadra-Salcedo, en cuya representación ha actuado su hijo D. Rodrigo de la Quadra-Salcedo, ha prestado su consentimiento y ha manifestado su agradecimiento por la distinción propuesta.

4.- Que en la persona de D. Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre concurren méritos más que suficientes que justifiquen la distinción propuesta.

5.- Que tanto del currículum del dicho D. Miguel de la Quadra-Salcedo como de las distinciones a que ha sido merecedor se colige, sin el menor género de dudas, su innegable contribución al engrandecimiento de España y en pro de la Humanidad, aspectos que justifican una distinción municipal según se recoge en el Capítulo I, “De los Títulos, Honores y Distinciones Municipales”, Artículo 1 del Reglamento de Honores y Distinciones.

6.- Y que en el Capítulo VI, “De la Denominación de Espacios Públicos”, artículo 22 del Reglamento se especifica que son acreedores de esa distinción quienes “merezcán tal reconocimiento público a juicio de la Corporación”.

Es por lo que este Instructor propone al Pleno del Ayuntamiento que apruebe el cambio de denominación de la actual calle Sevilla por el de “calle Miguel de la Quadra-Salcedo y Gayarre.

Que se notifique dicho acuerdo a la Agrupación Ecologista Soña, al Sr. Director del Instituto Vicente Núñez y a D. Rodrigo de la Quadra-Salcedo.”

Por último, el Sr. Montesinos agradece al Sr. Secretario y al Sr. Archivero su labor en este expediente.

Por la Sra. Alcaldesa se abre el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. Ángel Cardo, ya que los portavoces de PP y PA declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

El Sr. Cardo reconoce en primer lugar que cualquier persona o colectivo puede pedir el cambio de nombre de una calle. Deja claro que su grupo jamás va a cuestionar eso, aunque le guste más o menos. Destaca que le parece una buena herramienta de acercar el pueblo a su gente. Sin embargo critica la gestión del equipo de Gobierno en esta materia. Explica que la Alcaldesa tiene competencia para cambiar el nombre a las calles, no obstante asegura que esta competencia no ha de tomarse a la ligera y por eso el reglamento de honores y distinciones dice que tiene que hacerse con criterios de ponderación y prudencia, asegurando la mayor unanimidad posible, cosa que el Sr. Cardo critica que la Sra. Alcaldesa no está cumpliendo. El Concejal subraya que el procedimiento debe ser justo, y todas las peticiones deben tratarse con el mismo criterio para que no se produzcan agravios comparativos entre ciudadanos o entre colectivos. Recuerda que su grupo votó en contra en su día del inicio de expediente, justificándolo en que entendían que serían partícipes de la vulneración del derecho de otros colectivos que habían solicitado algo parecido con anterioridad. Informa que votará a favor de la modificación porque, aunque entiende que la gestión del equipo de Gobierno es nefasta, la



Asociación está en su derecho, ha cumplido los requisitos que exige el reglamento y además su grupo comparte la relevancia de D. Miguel de la Quadra Salcedo.

A continuación toma la palabra el Portavoz de Unidad Popular de Aguilar, D. Antonio Zurera.

El Portavoz manifiesta que su grupo entiende que está más que justificado el mérito para esta distinción, añadiendo que no cree que sea el momento de introducir otros debates cuando se está otorgando esta distinción, dado que le quita peso a lo que hoy se va a aprobar. Felicita a las personas que han llevado el expediente y a la Asociación por la idea y por la manera con la que han peleado para que esto salga adelante. Informa que su grupo será favorable.

Cierra el primer turno de intervenciones el Sr. Montesinos, del grupo Socialista.

El Sr. Montesinos agradece como instructor el voto favorable de todos los grupos, felicitando además de la Asociación y a la familia.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 15 votos a favor (PSOE, UPOA, IU, Andalucista y PP), ninguna abstención y ningún voto en contra, la propuesta elevada al Pleno por el Instructor del Procedimiento anteriormente transcrita..

El número de votos afirmativos supera los dos tercios del número de miembros que de hecho integran la Corporación, exigido en el artículo 41.1 del Reglamento de Honores y distinciones de la Corporación.

6.- MOCIONES.

No se presentaron.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa declara abierto el turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo municipal del Partido Popular.

La Concejala menciona en primer lugar que varios vecinos del Camino Ancho les han mandado vídeos sobre la situación de algunas baldosas mal colocadas pese a que las obras acaban de finalizar hace menos de un mes, por lo que pide que se revisen. En segundo lugar pregunta a la Sra. Alcaldesa cuál es su postura respecto a PASUR, pidiendo que se le envíen copia de las actas del consejo. Reconoce la existencia de una reunión con el grupo Cinco, preguntando cuál es la decisión que va a tomar el Partido Socialista sobre la propuesta. Por último pregunta si se han incorporado ya los miembros que faltaban del Consejo de Administración.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que procede a contestar a la intervención de la Sra. Pérez.

La Sra. Ayuso informa que la postura que tiene el grupo socialista respecto al Parque quedó clara en la reunión mencionada con el grupo Cinco, aunque emplaza a la Concejala Popular a una nueva reunión donde se le informe de cuestiones técnicas. Quiere dejar claro en primer lugar que el Parque está en un lugar idóneo, destacando que en Aguilar hay mucho suelo público frente al déficit del mismo que hay en la zona y que no se puede renunciar, que tienen que trabajar en ello. Reconoce que el diseño que se propuso cuando se empezó con el proyecto es un diseño que a día de hoy, por circunstancias económicas por las que se ha pasado desde el inicio, no es viable. Explica que antes había mayor capacidad y actividad económica cuando ahora no es así, por lo que asegura que tienen que adaptar a las necesidades de los clientes potenciales que



se implantarían aquí. Insiste en que lo que se ha planteado, con el asesoramiento de técnicos, es el cambio, dado que antes se vendía a metro-techo y ahora es a metro-suelo, lo que significa que antes se vendía para hacer grandes naves y no naves tradicionales. Expresa que lo que pretenden y lo que entienden como más lógico es reconducir el proyecto, pasando a metro-suelo, lo que supone menos coste para la urbanización.

Ante la interrupción de D. Fernando Molina la Sra. Alcaldesa le pide que permita que finalice su intervención, a lo que éste contesta que da pena que la Alcaldesa no sepa lo que es ni el metro cuadrado suelo ni el metro cuadrado techo.

Continúa su intervención explicando que es la voluntad de este equipo de Gobierno que esto sea un éxito, y entienden que lo que tienen que hacer es cambiar el modelo actual de Parque, con la reformulación del modelo urbanístico, con una adecuada situación económica y patrimonial que cree conseguida. Insiste en que piensan que tienen más que capacidad para abordar este proyecto. Añade que consideran que es una sociedad la que tiene que gestionar esto por lo que se tiene que hacer es debatir con todos los grupos, dado que consideran que es un proyecto que afecta a todo el pueblo y a muy largo plazo. Concluye indicando que se harán reuniones, se debatirá y espera que se puedan poner de acuerdo por el bien del pueblo para que el Parque siga adelante.

A continuación toma la palabra D. José María Reyes, Portavoz del grupo municipal del Partido Andalucista.

El Concejal plantea en primer lugar una cuestión respecto a la ruta de la tapa, rogando que al finalizar, si se hace algún tipo de regalo, sea de la localidad, como el aceite, para así promocionar el pueblo y no otro. En cuanto al cambio de nombre de calle aprobado en el punto anterior, el Sr. Reyes critica que pese a que han estado a favor en todo momento, a la Asociación se le ha dicho que él mismo estaba en contra. Pregunta si ha recibido invitación para los actos que se desarrollan mañana desde la Asociación, si en caso afirmativo se ha pedido que se de traslado a los miembros de la oposición, o si la Asociación ha tenido algún detalle más con el Ayuntamiento por el cambio de nombre de la calle realizado a instancia suya. Por otra parte, alerta, recordando los precedentes que tiene sobre otras obras como la calle Lorca o los cuatro Cantillos, ruega que se ponga más empeño y más cuidado en las obras que se están desarrollando en la calle del Carmen y Mercaderes. Insiste en que se lo piden cada vez más ciudadanos y piensa que cada vez con más motivos y más argumentos. En otro orden de cosas indica que en la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre cuya acta fue aprobada el día 20, en la siguiente, en el punto segundo, correspondiente a las generaciones de créditos por ingresos 22 y 23/2018. Explica que los ingresos del primero coinciden con los del segundo, por lo que entiende que se trata de un error. Pide que se subsane. Por otra parte recuerda que hace un año y medio planteó en ruegos y preguntas de una sesión plenaria que los sumideros de la parte trasera del centro de salud estaban llenos de tierra, al igual que los focos que iluminaban la parte alta de la muralla desde la carretera tenían todos los cristales rotos con el consiguiente peligro por cristales rotos y cables. Denuncia que en los sumideros crece hierba en la tierra y las luces fueron tapadas con cemento. Concluye que se trata de un arreglo propio de este Ayuntamiento dado que ya se ha hecho en otros sumideros de otras calles como en Virgen de la Piedad. Avisa de que el muro que separa los dos niveles de la explanada delantera del centro de salud está en mal estado, con agujeros y mal estado de las piedras.

El Sr. Encabo, por parte del equipo de Gobierno contesta al Sr. Reyes que tendrá en cuenta sus ruegos y mandará a reparar los desperfectos. En cuanto a la Asociación, la Sra. Alcaldesa informa que les ha invitado a los miembros del Ayuntamiento a un acto. Muestra al Sr. Reyes las invitaciones al acto, que pretende entregar tras la finalización de la sesión. A continuación toma la palabra el Concejal de Festejos, que agradece al Sr. Reyes que completara la ruta de la tapa para tener el obsequio. Informa que la botella de vino sí era local y que la

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

botella de aceite era un obsequio de la Delegación de Agricultura de la Junta de Andalucía. Indica que tendrá en cuenta el comentario del grupo Andalucista para otros años.

Seguidamente toma la palabra D. Ángel Cardo, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida.

El Sr. Cardo pregunta en primer lugar si la Sra. Alcaldesa ha visto la película “Las ventajas de ser un marginado”, destacando una frase de la misma: “tenemos el amor que creemos merecer”. El Concejal compara la frase con la idea de si Aguilar como pueblo tiene el gobierno que cree merecer. Asegura que algunos dirán que sí porque el pueblo los ha votado y otros que no porque no lo han hecho. Reconoce que el equipo de Gobierno es el legítimo representante del pueblo que ostenta el cargo dentro del juego democrático. Se pregunta si los aguilarenses merecen un gobierno que en cada obra que ejecuta destroza un poquito más el urbanismo de este pueblo. Califica de chapuza la intervención en el camino Ancho, preguntándose si acaso el pueblo se lo merece o si el equipo de Gobierno se ha pasado por allí. Sentencia que si trabajaran en una empresa privada estarían en la calle al día siguiente de esa obra, calificándola de inaceptable. Se lamenta de tener que seguir aguantándolos y de que estén bendecidos por la Sra. Susana Díaz, que da subvenciones de 800.000 euros a pueblos vecinos. En cuanto al Parque Agroalimentario critica que ahora que se acercan las elecciones se quiera vender de nuevo, subrayando que la única forma que hay de que el proyecto salga adelante es que los que lo han estropeado se vayan. Pide que el equipo de Gobierno valore con una valoración del 1 al 10 la ejecución de la obra del Camino Ancho. Por otra parte avisa que una institución pública debe cumplir la ley aunque no les guste. Asegura que no entienden que como Alcaldesa cambie por Decreto nombres de calles, que lo respeta, pero sin embargo no haga caso a hacer lo que le insta la Junta de Andalucía. Señala que la Junta dice al Ayuntamiento que tiene la obligación de cumplir una ley, recordando que su grupo pidió en la sesión anterior que se convocara cuanto antes el consejo sectorial de Memoria Histórica. Recuerda que la Sra. Ayuso contestó que no se podía convocar porque estaba pendiente de que se desarrollasen informes. Denuncia que dos meses después no hay informes ni convocatoria, por lo que ruega que no se atrase más este tema, dado que el Ayuntamiento puede incurrir en graves consecuencias si no se cumple la ley. Por otra parte el Sr. Cardo pregunta si con el arreglo de la calle Mercaderes se va a intervenir en el socavón que asegura se produjo en los cuatro cantillos. Además traslada al equipo de Gobierno una petición de los miembros del club ciclista de Aguilar para que se redacte un proyecto de realización de un carril para bicicletas y peatones que llegue hasta la Laguna Zóñar. Por último el Concejal recuerda que hace cinco años su formación solicitó que se rotulara una calle o una plaza con el nombre de la República, que al no ser una persona física ni jurídica no necesita expediente, tal y como ha planteado la Sra. Ayuso anteriormente. Por ello recalca que esa petición podría llevarse a cabo.

Para contestar al Sr. Cardo toma la palabra en primer lugar el Sr. Concejal de Obras, D. Jesús Encabo.

El Concejal informa al Sr. Cardo que la obra no incluía intervención sobre los cuatro cantillos, pero que se ha incluido como mejora en la licitación, que el constructor que ha resultado adjudicatario realizará a coste cero para el Ayuntamiento. Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que contesta al Sr. Cardo que en cuanto a la República ella no era Alcaldesa hace cinco años y no podía tomar ninguna decisión por decreto.

El Sr. Zurera interviene para indicar que no se trata de una propuesta sino de un acuerdo tomado en Junta de Gobierno, que estaba formado por concejales socialistas y de IU.

La Sra. Ayuso indica al Sr. Cardo que se hará, recordando que ya se ha hablado incluso de las futuras ubicaciones donde podría ir. Por otra parte contesta que el consejo sectorial de Memoria Histórica se convoca mínimo dos veces al año, reiterando que no va a convocar algo sin que los puntos del orden del día estén resueltos. Se pregunta que de qué se va a debatir,



considerando absurdo su convocatoria sin la finalización de los puntos. Subraya que es la primera interesada en cumplir la Ley de Memoria Histórica, pero que las cosas hay que hacer con coherencia y no precipitadamente.

Cierra el turno de ruegos y preguntas D. Antonio Zurera, Portavoz del grupo de Unidad Popular de Aguilar.

El Portavoz comienza su intervención señalando que la Sra. Alcaldesa no lo hará rápido, pero lo hará mal, en referencia a la convocatoria del consejo. El Sr. Zurera se dirige al Sr. Montesinos para indicarle que siente vergüenza ajena al escuchar cómo ha leído el informe de Intervención en el punto de la estabilidad presupuestaria. Destaca que ha dicho que Aguilar tiene más de 844.000 euros, culpándolo de no haber pasado de la página 16 dado que si lo hubiera hecho habría restado los 99.000 positivos de PASUR. Resume que le da vergüenza ajena escuchar a un portavoz como él. Pide que nunca más haga juicios de valor sobre los concejales de UPOA que van a la comisión informativa porque no les llega ni a la altura de los zapatos, dado que además han sido nombrados por escrito portavoces o suplentes para la comisión. Informa que su grupo no ha pedido ninguna reunión sobre PASUR, sino que lo que han solicitado al Presidente del Consejo de Administración, que se encuentra escondido en un fajo de billetes de 53.000 euros -añade-, las actas del Consejo de Administración, de la Junta General de accionistas y copia de la auditoría de 2017. Sentencia que no quieren reuniones, sino esto, y lo pide al equipo de Gobierno dado que el Ayuntamiento es el accionista mayoritario del Parque. El Portavoz quiere recordar a la Sra. Alcaldesa que el PSOE a ocho meses de las elecciones tenía una lista de personas para trabajar en el Parque, recalando que hoy, igualmente a ocho meses de las elecciones es cuando se está diciendo la verdad y es cuando se va a hacer. Aventura que pondrán otra lista para engañar a la gente con trabajo. Por otra parte recuerda preguntas que ha realizado que no han sido resueltas, como si alguien más ha pedido información sobre el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica. Igualmente destaca que no querían un informe que les ha entregado el Sr. Encabo, ya que lo que había pedido era una reunión. Igualmente plantea la pregunta sobre la cantidad dedicada a Semavin, dado que de los 30.000 euros previstos 24.000 se han gastado pagando las facturas de la edición anterior, o si acaso es intención de gastar y pagarlo en el ejercicio siguiente como asegura se ha venido haciendo. A la Sra. Alcaldesa le recuerda que el 9 de abril designó por escrito al portavoz del PSOE, preguntando si antes lo había hecho igualmente por escrito. La Sra. Alcaldesa le contesta que antes lo había designado de viva voz. El Sr. Zurera responde que el informe de Secretaría dice que el representante de la comisión informativa es el portavoz, que cobra cien euros. Señala que el Sr. Montesinos ha asistido a sesiones de esta comisión el 31/11/2017 y 31/12/2017, con convocatoria destinada al Sr. García, el 17/01/2018, con convocatoria dirigida a la Sra. Alcaldesa, y el 22/02/2018, 06/03/2018 y 14/03/2018 la convocatoria, sin haber sido todavía nombrado por escrito al Sr. Montesinos. Resume que ha asistido a seis sesiones sin que haya sido nombrado portavoz, preguntando al Sr. Montesinos si va a devolver los 600 euros.

Toma la palabra a continuación la Sra. Alcaldesa, que procede a contestar a la intervención del Sr. Zurera.

En primer lugar la Sra. Ayuso pide al Sr. Zurera que no haga juicios de valor, ya que él mismo es el que está pidiendo que no se haga. Toma la palabra el Sr. Montesinos. En cuanto a la lectura del informe contesta al Portavoz de UPOA que lo ha hecho a conciencia, que no ha querido hablar del grupo de Ayuntamiento, PASUR y OAL, sino que quería hablar sólo del primero. Manifiesta que no quiere entrar si le llega o no a la altura de los zapatos a su grupo o no porque considera que no están aquí para entrar en provocaciones. Pide al Sr. Zurera que se lea el informe de Secretaría o que sea el Sr. Secretario el que aclare quién puede participar en las comisiones informativas. Señala que no tiene inconveniente en devolver el dinero de las sesiones en las que no estuvo convocado y en las que participó en sustitución de un compañero. Asegura que no ha pedido ese dinero pero que lo devolverá. Asegura que ha conocido el informe apenas

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018

15 minutos antes de la Junta de Gobierno. Culpa de dar lugar a error la redacción del escrito presentado por UPOA, insistiendo en que no tiene por qué ser el portavoz el que asista sino un miembro del grupo político. Pide al Sr. Secretario que si es posible lo aclare.

El Sr. Secretario toma la palabra para indicar que la Ley de Bases de Régimen Local cuando regula las comisiones informativas dice que todos los grupos políticos de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno. Añade que dicha previsión se desarrolla en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales donde se señala que corresponde a los grupos políticos designar mediante escrito de su portavoz a aquellos de sus componentes que hayan de representarlos en los órganos colegiados integrados por miembros de la corporación, así como que la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la corporación se realizará mediante escrito del portavoz dirigido al Alcalde del que se dará cuenta al Pleno. Continúa recordando que el acuerdo que toma el Pleno para la Comisión Informativa General es que salvo designación expresa, por la que se puede designar a cualquier miembro del grupo, y si no lo hace, el representante con carácter subsidiario será el designado como portavoz. Asegura que es perfectamente posible que acuda como representante de un grupo municipal un concejal que no ostente la condición de portavoz, siempre que el portavoz lo comunique por escrito al Alcalde.

La Sra. Ayuso recuerda que la portavoz y la Alcaldesa era ella, por lo que ella se lo tenía que comunicar a si misma.

El Sr. Pérez interviene para preguntar que dónde está el escrito, contestando la Sra. Alcaldesa que ya ha indicado que lo comunicó al Secretario de viva voz.

Toma la palabra D. Macarena Jiménez, que como Concejala del equipo de Gobierno contesta que no tiene inconveniente en dar los datos referentes a Semavin, indicando que convocará una reunión para ello la semana siguiente. Por último, el Sr. Encabo señala que cuando se incorpore el Sr. Arquitecto Técnico se tendrá una reunión con él.

El Sr. Zurera solicita hacer uso de los dos minutos que le permite el reglamento para intervenir, concediéndoselos la Sra. Alcaldesa.

Al Sr. Montesinos le recuerda que al informe de Secretaría le precede uno de Intervención que dice que ha cobrado, que no lo ha devuelto o haya dicho que no es suyo. Asegura que se puede discutir sobre la literalidad, si se hace por escrito o de viva voz, pero que como mínimo se ha llevado 300 euros que no eran suyos, aunque asegura que su grupo piensa que son 600. Insiste en que se ha llevado algo que sabía que no era suyo, y no discute la cantidad porque lo mismo le da 600 que 200.000. El Sr. Montesinos interviene para insistir en que no se ha llevado nada. El Sr. Zurera le pide que se tranquilice y que vendrán más, contestando el Sr. Montesinos que amenaza ninguna. El Portavoz de UPOA le confirma que ninguna. Indica que con la verdad ni ofende ni teme. Le pide al Portavoz del PSOE que devuelva el dinero que era de los contribuyentes de este pueblo y que se ha llevado. Culpa al Sr. Montesinos de ser del aparato y que al llevar mucho tiempo en política y conoce todos los entresijos.

Por alusiones pide intervenir el Sr. Montesinos, dándole la palabra la Sra. Alcaldesa.

El Portavoz socialista culpa al Sr. Zurera de hacer demagogia, indicando que no se ha llevado nada de este Ayuntamiento, sino que ha cobrado por asistencia a una comisión informativa, asegurando que desconocía la circunstancia de tener que ser citado. Recalca que no tiene ningún problema en devolver el dinero y dice al Sr. Zurera que piense lo que quiera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.



En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

BF1A 84FE EB04 5EB7 5548



BF1A84FEEB045EB75548

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/10/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 16/10/2018